



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP22/2012

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2010.

Mexicali, Baja California, a 19 de Enero de 2012.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos,



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP22/2012

...2

egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2010, fungieron como Directores de la Entidad los CC. C.P. Mónica Goldbaum Castro y C.P. Francisco Javier Navarro Guajardo, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2010, respectivamente.

## A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 134/DIF/DG/2011 de fecha 31 de marzo de 2011, el C. C.P. Francisco Javier Navarro Guajardo, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento al Artículo 9 de



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP22/2012

...3

la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/629/2011, de fecha 13 de abril de 2011.

Con fecha 15 de abril de 2011, mediante oficio número DAGM/218/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAFEMM/539/2011 de fecha 21 de julio de 2011, mismo que fue atendido a través de los oficios números DIF/DG/387/2011 y DIF/DG/447/2011 de fechas 18 de agosto y 15 de septiembre de 2011, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Ana Luisa Camacho Aguilar, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DMMF/715/2011 de fecha 9 de septiembre de 2011, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 14 de septiembre de 2011 los CC. C. Ana Luisa Camacho Aguilar, C.P. Francisco Javier Guerrero Meza, T.S. Erika Paola Rodríguez Rodríguez y C. Rabindranath Hernández Romero, en su carácter de Director, Jefe del Departamento Administrativo Contable, Jefe del Departamento de Asistencia Social y Coordinador de Desayunos Escolares, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP22/2012

...4

derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2010, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

#### O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
  1. La Entidad no reconoció pasivo al cierre del ejercicio ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 15% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 414,775, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 20'037,429, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la citada Ley.
  2. La Entidad no proporcionó los listados con la firma de recibido de los beneficiarios de 1,930 apoyos entregados, consistentes en despensas básicas, cajas de botellas de agua, pintura, zapatos, entre otros, hasta por un importe de



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP22/2012

...5

\$ 1'069,865, de los cuales 1,686 apoyos por un importe de \$ 331,025 corresponden a despensas, cobijas, ventiladores entre otros, y la cantidad de 244 apoyos por un importe de \$ 738,840 corresponde a sillas de ruedas, andadores, entre otros, incumpliendo con el punto número 7 del procedimiento denominado "Entrega de Apoyos".

Cabe señalar que la Entidad manifestó que la falta de firma se debió a que algunos apoyos fueron entregados en forma masiva a damnificados del terremoto de 7.2 grados ocurrido el 4 de abril de 2010.

3. La Entidad celebró Contrato de Arrendamiento por Tiempo Determinado el 2 de enero de 2008 con el C. Jesús Manuel Carrillo Bojórquez, por la renta de las instalaciones que albergan los baños públicos en el Puerto de San Felipe por la cantidad anual de \$ 38,500, observándose que desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 30 de noviembre de 2010, fecha de vencimiento del mismo, la Entidad obtuvo ingresos por dicho concepto por un importe de \$ 50,000, sin haberse registrado contablemente la cuenta por cobrar de las rentas vencidas no cobradas por un importe de \$ 62,292, y sin haberse proporcionando evidencia documental de gestiones de cobro.
4. La Entidad presenta en registros contables, Activo Fijo por la cantidad de \$ 1'370,263, correspondiente al valor del edificio donde se ubican las oficinas generales del DIF, el cual se encuentra construido en un terreno que no es de su propiedad, sin proporcionar documentación que sustente dicho importe.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 28 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFS Órgano de Fiscalización Superior  
Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP22/2012

...6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P.Y L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ LUNA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
AGL/MME/MALN/VMCR/egrijalva

